B00676d742171f0154c07e72b80308laT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EXISTENTE DESTINADO A USO “RESIDENCIAL VIVIENDA” SITO EN LA CALLE LA ZONA Nº 24 DE TALAVERA DE LA REINA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “TALAVERA 2017-2023”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

1. PRESCRIPCIONES PARTICULARES DE ORDEN TÉCNICO:

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones de orden técnico de obligado cumplimiento para las partes del presente contrato de obra.

Con carácter general, las obligaciones de orden técnico del presente contrato de obra se encuentran definidas en el “Proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de edificio existente destinado a uso “residencial vivienda”, redactado y suscrito con fechas 23 y 30 de marzo de 2023 (n.º de registro: 14154 y 15420) por el Arquitecto D. Fernando Sanguino López colegiado del COACM n.º 11.527.

Las referencias a cualesquiera disposiciones que no tengan carácter legal o reglamentario, tales como normas UNE, UNE-EN, UNE-EN ISO, EN o ISO, en dicho proyecto, así como en la ejecución de las obras objeto del presente contrato administrativo de obras, deben entenderse con el significado de «o equivalente», en el sentido de admisibilidad de otras disposiciones que permitan verificar el cumplimiento de prestaciones idénticas o superiores a las del objeto del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN CON FONDOS FEDER.

Este contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% dentro de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Talavera de La Reina gracias al marco brindado por el Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España. Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FEDER.

- El contratista que resulte adjudicatario deberá colocar, a su costa, una valla o CARTEL DE OBRA temporal de tamaño significativo (mínimo A3) y en lugar bien visible para el público, conteniendo información del objeto, importe total de la obra y mención de la ayuda financiera de la Unión Europea, según el formato que será facilitado por los Servicios Técnicos Municipales.

- El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto y, especialmente, las siguientes:
  a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LOPEZ GONZALEZ	ARQUITECTA - JEFE DE SECCION DE URBANISMO	31/03/2023 08:26

forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

- En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.

ARQUITECTA DEL SERVICIO DE URBANISMO,
Fdo. Electrónicamente: María López González

V. B. Electrónico del Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo

B00676d742171f0154c07e72b803081aT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LOPEZ GONZALEZ	ARQUITECTA - JEFE DE SECCION DE URBANISMO	31/03/2023 08:26